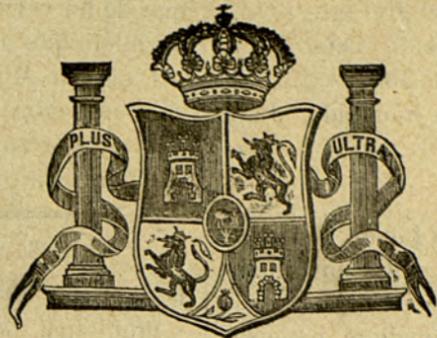


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

*De la Gaceta núm. 267.)*

## GOBIERNO CIVIL.

### Elecciones municipales.

#### CONVOCATORIA.

Habiendo sido anuladas por Reales órdenes del Ministerio de la Gobernación las elecciones municipales verificadas el 9 de Mayo último en los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y Pampliega: he dispuesto convocar á nueva eleccion en las citadas villas para el domingo 10 de Octubre próximo, debiendo tener lugar la designacion de Interventores el domingo anterior dia 3 y el escrutinio general el jueves 14 del propio mes, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril próximo pasado, inserta en el Boletin de la misma fecha y las disposiciones legales que en la misma se citan.

Burgos 25 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

#### Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin

demora á averiguar el paradero de George Carpenter Wallis, súbdito inglés, y del italiano Felipo Corvan Cavallini di Gasgares, cuyas señas del último son: 40 años, estatura baja, cabello castaño claro, ojos grises y nariz aguileña, y caso de ser habidos procederán á su detencion dando conocimiento á este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 23 de Septiembre de 1897

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

### Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Vilviestre del Pinar, en comunicacion de fecha 19 del actual, se ha desarrollado la epidemia variolosa en dos rebaños de ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 23 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

#### Circular.

Ha terminado el plazo concedido á las Comisiones ejecutivas de las Juntas municipales del Censo de la poblacion para formar y remitir á la Junta provincial el estado de Viviendas á que se refiere la Instruccion de 10 de Marzo, publicada en el Boletin oficial de los dias 4 y 6 de Abril últimos, por cuyo servicio fueron conminados con la multa de 17'50 pesetas en circular de 2 del actual, publicada en el núm. 143 del Boletin oficial correspondiente al dia 7 del mismo mes.

En vista de tal desobediencia he dispuesto declarar incursos en la expresada multa á todos los Alcaldes de la relacion que acompaña, como Presidentes que son de las Comisiones ejecutivas, advirtiéndoles que en el improrrogable

plazo de 10 dias deben remitir á la Junta provincial del Censo de la poblacion el estado de referencia y á este Gobierno el papel de pagos al Estado por valor de las 17'50 pesetas con que fueron conminados.

Transcurrido este plazo se procederá por la via de apremio contra los morosos, además de acudir al medio indicado en el art. 44 de la Instruccion.

Burgos 22 de Septiembre de 1897.

EL GOBERNADOR,

**Fernando Mateos Collantes.**

#### Relacion que se cita.

Amaya.  
 Añastro.  
 Bahabon de Esgueva.  
 Balbases (Los).  
 Barrios de Bureba (Los).  
 Barrios de Villadiego.  
 Briviesca.  
 Cabañes de Esgueva.  
 Campillo de Aranda.  
 Carazo.  
 Castellanos de Castro.  
 Castrillo de la Reina.  
 Castrillo de la Vega.  
 Cebrecos.  
 Cilleruelo de Abajo.  
 Cilleruelo de Arriba.  
 Ciruelos de Cervera.  
 Cueva de Juarros.  
 Espinosa de los Monteros.  
 Eterna.  
 Fuentebureba.  
 Fuentemolinos.  
 Gredilla la Polera.  
 Grisaleña.  
 Hontoria de la Cantera.  
 Hontoria del Pinar.  
 Hoyales de Roa.  
 Junta de la Cerca.  
 Lerma.  
 Mahamud.  
 Mazuela.  
 Medina de Pomar.  
 Miranda de Ebro.  
 Moncalvillo.  
 Nebreda.  
 Olmedillo de Roa.  
 Oquillas.  
 Oron.

Peñaranda de Duero.  
 Prádanos de Bureba.  
 Puentedura.  
 Quemada.  
 Quintanamanvirgo.  
 Quintanar de la Sierra.  
 Rabé de las Calzadas.  
 Revilla del Campo.  
 Rioseras.  
 Robredo Temiño.  
 Royuela.  
 Santa Cruz de la Salceda.  
 Santa Gadea del Cid.  
 Santa Maria de Mercedillo.  
 Santa Maria Ribarredonda.  
 Santibañez-Zarzaguda.  
 Santo Domingo de Silos.  
 Sasamon.  
 Tardajos.  
 Tejada.  
 Terminon.  
 Torrepadre.  
 Torresandino.  
 Tremellos (Los).  
 Tubilla del Lago.  
 Urrez.  
 Valcavado de Roa.  
 Valdezate.  
 Valdorros.  
 Valmala.  
 Valle de Manzanedo.  
 Valle de Zamanzas.  
 Valluércanes.  
 Vegas (Las).  
 Villafranca Montes de Oca.  
 Villagonzalo-Pedernales.  
 Villahoz.  
 Villalba de Duero.  
 Villalbilla junto á Villadiego.  
 Villaldemiro.  
 Villamayor de los Montes.  
 Villanueva de Odra.  
 Villarcayo.  
 Villarmentero.  
 Villarmero.  
 Villazopeque.  
 Zazuar.

## COMISION PROVINCIAL.

### Perdon de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Puentedura y Cillaperlata han instruido

el oportuno expediente solicitando perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los dias 13 de Junio y 14 de Julio últimos; y como segun lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año económico: esta Comision provincial, en sesion de 17 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo dispuesto en dicho reglamento.

Burgos 27 de Septiembre de 1897.  
—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero

D. Manuel Ibañez Lopez, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que en el pleito de menor cuantía que se dirá he pronunciado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia y encabezamiento.—En la villa de Aranda de Duero á 18 de Septiembre de 1897, el Licenciado D. Manuel Ibañez Lopez, Juez municipal de la misma en funciones de primera instancia, en el pleito civil ordinario de menor cuantía que se sigue entre partes, de la una y como demandante D.<sup>a</sup> Tomasa Espinosa Calvo, propietaria y vecina de Gumiel del Mercado, dirigida por el Lic. Don Manuel Chico y representada por el Procurador D. Andrés de la Hoz Ramirez, y de la otra como demandados el Abogado del Estado y el ejecutado Gregorio del Campo Espinosa, de la misma vecindad, sobre tercería de dominio de 416 cántaras de vino.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la presente tercería de dominio, y en su virtud mandar levantar el embargo que pesa sobre el vino objeto de la misma que ya no haya sido vendido y entregar á la tercerista el producto de lo enagenado, sin especial condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ibañez.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para que sirva de notificacion al declarado rebelde Gregorio del Campo Espinosa, expido el presente.

Dado en Aranda de Duero á 21 de Septiembre de 1897.—Manuel Ibañez.—Por su mandado, Juan Baciero.

D. Manuel Ibañez Lopez, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia.

Por el presente edicto hago saber: que en el pleito de menor cuantía que se dirá, he pronunciado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento de la sentencia.—En la villa de Aranda de Duero á 18 de Septiembre de 1897, el Lic. D. Manuel Ibañez Lopez, Juez municipal de la misma en funciones de primera instancia, en el pleito civil ordinario de menor cuantía que se sigue entre partes, de la una como demandante D.<sup>a</sup> Eugenia Cob Espinosa, vecina de Gumiel del Mercado, dirigida por el Letrado D. Manuel Chico, y representada por el Procurador D. Andrés de la Hoz Ramirez, y de la otra como demandados el Abogado del Estado en representacion de la Hacienda Nacional y el ejecutado Gregorio del Campo Espinosa, de la misma vecindad, sobre tercería de dominio de varias fincas.

Parte dispositiva de la sentencia.—Fallo: que debo declarar y declaro haber lugar á la presente tercería de dominio sobre las fincas á que la demanda de D.<sup>a</sup> Eugenia Cob Espinosa hace referencia y en su virtud mandar levantar el embargo que pesa sobre las mismas y entregarla los frutos por ella producidos, sin especial condena de costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Ibañez.

Y para que se inserte el Boletín oficial de esta provincia para que sirva de notificacion al declarado rebelde Gregorio del Campo Espinosa, expido el presente.

Dado en Aranda de Duero á 21 de Septiembre de 1897.—Manuel Ibañez.—Por su mandado, Juan Baciero.

### Miranda de Ebro.

D. Ignacio Encio, Juez municipal de esta villa y encargado del Juzgado de instruccion de la misma.

Por el presente edicto se cita á los herederos de D. Casimiro Cortazar, residentes en las Islas Filipinas segun noticias, ignorándose el pueblo en que residan, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declara-

cion en causa criminal que instruyo sobre incendio de un pajar en el pueblo de Miraveche, perteneciente á los mismos, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 22 de Septiembre de 1897.—Ignacio Encio.—Por su mandado, Domingo M.<sup>a</sup> Bermeo.

### Villarcayo.

D. Antonio Gomez Aragon, Juez municipal de esta villa en funciones del de instruccion del partido,

Hago saber: que el dia 16 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Agapito Luis Arroyo, vecino de Para de Espinosa, para pago de las costas que le han sido impuestas en causa que se le ha seguido sobre homicidio, cuyas fincas son las siguientes:

La tercera parte de una casa radicante en la villa de Espinosa y su barrio de Para, compuesta de planta baja, piso y desvan con corral y tejavana, de 36 pies cuadrados de superficie, tasada en 825 pesetas.

La sexta parte de una tejavana radicante en dicha villa y barrio del sitio del Campo del Abelladal, de 20 pies de larga por 14 de ancha, en 10.

La tercera parte de un huerto al mismo sitio, de 1 área, cercado de pared, en 5.

La mitad de un prado en término de Para de Espinosa, al sitio de Payuelos, de 3 áreas, en 15.

Otro prado á este sitio y término, de 5 áreas, en 35.

La mitad de una heredad en la Calzada, de 12 áreas 32 centiáreas, en 25.

La tercera parte de otra en Cañadilla, de 9 celemines, en 38.

Otra heredad en Labin, de 2, en 25.

Una eria en Berezal, de 6 áreas 16 centiáreas, en 9.

Otra en dicho sitio, de 3 áreas 8 centiáreas, en 5.

Una heredad en Marojal, de 18 áreas 48 centiáreas, en 40.

Otra en Vallejos, de 15 áreas 40 centiáreas, en 50.

Una heredad en Barcenillas de Cerezo, de 6 áreas 16 centiáreas, en 25.

Otra en Para de Espinosa, de 9 áreas 24 centiáreas, en 26.

Otra en Calzada, de 9 áreas 24 centiáreas, en 35.

Otra en Manojal, de 18 áreas 48 centiáreas, en 75.

Otra en dicho sitio, de 9 áreas 24 centiáreas, en 18.

Otra á la Lastra, de 18 áreas 48 centiáreas, en 28.

La mitad de otra en Las Lomas, de 24 áreas 64 centiáreas, en 50.

La mitad de otra en Cañadillas, de 15 áreas 40 centiáreas, en 28.

Una heredad á Fresneda, de 15 áreas 40 centiáreas, en 45.

Otra en Ocejuela, de 18 áreas 48 centiáreas, en 55.

Otra en Linde alta, de 15 áreas 40 centiáreas, en 40.

Otra en Sotero, de 18 áreas 48 centiáreas, en 50.

Otra á Pedrosa, en Santa Olalla de Espinosa, de 18 áreas 48 centiáreas, en 50.

Otra á Labin, en Para de Espinosa, de 6 áreas 16 centiáreas, en 25.

Otra en Barruelo, de 3 áreas 8 centiáreas, en 12.

Otra en dicho sitio, de 77 centiáreas, en 10.

La mitad de un prado en El Tejo, de 6 áreas 16 centiáreas, en 35.

Otra en Mediavilla, de 9 áreas 24 centiáreas, en 25 pesetas su mitad, que es la que se vende.

La mitad de otra á Blancona, de 4 áreas 54 centiáreas, en 15.

Otra en Lomana, de 4 áreas 54 centiáreas, en 15.

Otra en Roturen, de 1 área 54 centiáreas, en 12.

Una heredad en Coteron, de 7 áreas 90 centiáreas, en 25.

La mitad de otra en Pinto, de 4 áreas 62 centiáreas, en 15.

Otra en Poyuelas, de 7 áreas 90 centiáreas, en 40.

La mitad de otra en Regoyo, de 4 áreas 40 centiáreas, en 20.

La mitad de otra en La Venta, de 2 áreas 31 centiáreas, en 20.

La mitad de otra en Vanzuelo, de 4 áreas 11 centiáreas, en 30.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: se advierte que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisicion así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 21 de Septiembre de 1897.—Antonio Gomez Aragon.—Por su mandado, Manuel Rasines.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### 5.<sup>a</sup> Seccion.

El dia 30 de Octubre del corriente año tendrá lugar en la plaza de Ceuta el concurso correspondiente para proveer una vacante de Maestro de obras militares que existe en la Comandancia exenta de Ingenieros de la misma.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deberán dirigir sus instancias al Excmo. Señor General Jefe de la 5.<sup>a</sup> Seccion de este Ministerio, con la anticipacion necesaria para que lleguen á su poder diez dias antes del señalado

para los exámenes, pudiendo presentarlas en la mencionada Sección, ó entregarlas para su curso en las Comandancias generales de Ingenieros, Comandancias principales de Baleares ó Canarias, ó en las exentas de Ceuta y Melilla.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instruccion y programa insertos en la Gaceta núm. 223 correspondiente al día 11 de Agosto del corriente año, y el aspirante á quien por la calificación obtenida se conceda la citada vacante, será empleado cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndole para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares si despues de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio, es el de 1500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicio un aumento de 500 pesetas anuales hasta llegar á los treinta y cinco, en que se les asigna el sueldo máximo de 3500 pesetas.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y las familias de los Maestros tienen derecho á pension del Montepío.

Madrid 17 de Julio de 1897.—El General Jefe de la 5.<sup>a</sup> Sección, José de Luna.

#### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de los jurados que han de funcionar en el tercer cuatrimestre del presente año.

(Continuacion.)

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Miranda de Ebro.

#### Jurados en concepto de cabezas de familia

Juan Cruz Mendiola, San Martín de Zar.  
Pedro Corraí Ortega, Miranda  
Domingo Corcuera Martín, Puebla de Arganzon (La).  
Dionisio Alonso Loizaga, Miranda.  
Juan Cadiñanos Fernandez, Pancorbo.  
Tomás Arroyuela Valle, Oron.  
Liborio Clemente García, Pancorbo.  
Angel Cortazar Zamora, Miranda.  
Alejandro Lopez Marroquin, Miraveche.  
Silvestre Ruiz Aostri, Franco.  
Gaspar Diez Arroyuelo, Santa María Rivarredonda.  
Calixto Calvo Miranda, Miranda.  
Silverio Lopez Diez, Villanueva del Conde.  
Dámaso Roman Perez, Puebla de Arganzon (La).  
Cipriano Urruche Aguilar, Santa Gadea del Cid.  
Mauricio Angulo Bañares, Encio.  
Saturnino Calvo Aragon, Miranda.

Tiburcio Cuartago Ruiz, id.  
Alvaro Cid Quintanilla, Pancorbo.  
Atanasio Martinez Ogueta, Marauri

#### Capacidades.

Andrés Rumen Guinea, Añastro.  
Miguel Girol Lara, Miranda.  
Fausto Fuente Fuente, Oron.  
Juan Espiga Tobalina, Miranda.  
Bonifacio Ruiz Lopez, Miraveche.  
Vicente Fernandez, Miranda.  
Pascual Frías Celada, Ameyugo.  
Manuel Tricio Hernandez, id.  
Gregorio Ruiz Soriaga, Miranda.  
Raquel Garcia Barron, Bozoó.  
Felipe Arin Uria, Buggedó.  
Francisco Murga Clemente, Pancorbo.  
Leandro Marroquin Busto, Valluercanes.  
José Ortiz Alonso, Villanueva del Conde.  
Julian Martinez Manzano, Oron.  
Juan Valmaseda Vitoria, Ayuelas.

#### Supernumerarios como Cabezas de familia.

Angel Garcia Garcia, Burgos.  
Bruno Martinez Martin, id.  
Modesto Fernandez Sedano, id.  
Victor Nebreda Angulo, id.

#### Supernumerarios como Capacidades.

Francisco Gonzalez Gonzalez, Burgos.  
Juan Garcia Martinez del Rincon, id.

Causa de que han de conocer: señalada para el día 16 de Octubre próximo, seguida conrta Maria Palacios Martinez, por el delito de robo y tentativa del mismo: dicha causa ha de verse en este Palacio de Justicia.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Salas de los Infantes.

#### Jurados en concepto de Cabezas de familia.

Pio Carranza Heras, Acinas.  
Francisco Alonso Cirbian, id.  
Angel Fernandez de la Cuesta, Neila.  
Gabriel Camarero Lopez, Monterrubio.  
Pablo Izquierdo Palomero, Carazo.  
Manuel Gonzalez Sanz, Castrillo de la Reina.  
Arsenio Hernando Ortega, Hinojar del Rey.  
Plácido Pascual Delgado, Arauzo de Salce.  
Manuel Garcia Leiva, Barbadillo del Pez.  
Juan Hortigüela Sierra, Contreras.  
Felipe Medro Pablo, Quintanar de la Sierra.  
Domingo Alonso Romero, Hortigüela.  
Demetrio Maria Condado, Palacios de la Sierra.  
Luis Martin Ruya, Hontoria del Pinar.  
Manuel Arribas Ballesteros, Hoyuelos de la Sierra.  
Manuel Maeso Cámara, Haedo.  
Cosme Vicario Maeso, Lara.  
Pedro Garcia Lopez, Riocavado.  
Santiago Martin Gonzalez, Neila.  
José Gonzalez Garcia, Barbadillo de Herreros.

#### Capacidades.

Mateo Gil Miguel, Canicosa.  
Braulio Arroyo Barbero, Cebreco.  
Andrés Pozo Pozo, Castrillo Solara.  
Bruno Alamo Larrea, Covarrubias.  
Juan Martinez Martinez, Ciruelos de Cervera.  
Eugenio Garcia Gutierrez, Hortigüela.  
Florencio Hernando Abad, Quintanar.  
Hilario Gil Perez, Quintanalará.  
Cipriano Arauzo Peña, Santa María Mercadillo.  
Antonio Miranda Aparicio, Hontoria.  
Anselmo Perez Cámara, Monterrubio.  
Julian Elvira Rio, Moncalvillo.  
Juan Vega Lopez, Covarrubias.  
Pedro Cuñado Garcia, Cuevas.  
Ignacio Moncalvillo Rodriguez, Píñilla de los Moros.  
Gabriel Camarero Lopez, Monterrubio.

#### Supernumerarios como Cabezas de familia.

Angel Garcia y Garcia, Burgos.  
Bruno Martinez Martin, id.  
Modesto Fernandez Sedano, id.  
Victor Nebreda Angulo, id.

#### Supernumerarios como Capacidades.

Francisco Gonzalez y Gonzalez, Burgos.  
Juan Garcia Martinez del Rincon, id.

Causas de que han de conocer: una señalada para el día 18 de Octubre próximo, seguida contra Evaristo Gutierrez, por el delito de robo; otra para el 19 contra Francisco Gaitero Roa, sobre violacion; otra para el 20 contra Plácido Gil Lucas, sobre incendio; otra para los días 21 y 22, contra Vicente Gomez, sobre falsedad; otra para el 23 contra Lorenzo Martinez, sobre uso de documento falso, y otra para los días 25 y 26 del propio mes contra Pedro Abajo, por homicidio; las seis han de verse en este Palacio de Justicia.

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 13 de Septiembre de 1897.  
—El Secretario de Gobierno, Ramon A. Valdés.

#### Alcaldia de Merindad de Montija.

No habiéndose presentado ante esta Alcaldía á recoger su correspondiente pase el mozo Jacinto Ruiz Gallo, procedente de la Casa de Beneficencia de la provincia y alistado por este distrito en el año actual, el cual obtuvo en el sorteo el núm. 3, se le ha instruido, por orden superior, el correspondiente expediente, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion, é ignorando su actual paradero se le hace saber por el presente anuncio aquel acuerdo, y á la par se le cita para que comparezca ante la Comision mixta de Reclu-

tamiento á dar sus descargos, pues de lo contrario sufrirá las responsabilidades consiguientes.

Merindad da Montija 20 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, primer Teniente, Estanislao Nales.

#### Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administracion de Subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 8 del mes de Octubre próximo á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administracion respectiva de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Burgos 22 de Septiembre de 1897.  
—Florencio Blanco.

#### Artículos que se adquirirán.

Harina de 1.<sup>a</sup> clase.  
Cebada.  
Paja para pienso.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Septiembre de 1897.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	1	»	1	»	»	»	1
2	2	2	4	»	»	»	4
3	1	2	3	»	1	1	4
4	»	1	1	»	»	»	1
5	1	»	1	»	»	»	1
6	2	4	6	»	»	»	6
7	3	»	3	»	»	»	3
8	»	1	1	»	»	»	1
9	2	1	3	»	2	2	5
10	»	»	»	»	»	»	»
	12	11	23	»	3	3	26

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Septiembre de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	»	»	»	»	1	»	1	2	2
3	1	»	»	1	2	»	»	2	3
4	2	»	1	3	»	1	2	3	6
5	1	»	1	2	»	»	1	1	3
6	1	1	»	2	»	»	»	»	2
7	»	»	1	1	»	»	»	»	1
8	1	»	»	1	1	»	1	2	3
9	1	»	»	1	»	1	»	1	2
10	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	9	2	4	15	5	3	6	14	29

Burgos 11 de Septiembre de 1897.  
—El Juez municipal suplente en cargos, José Plaza.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**MARIANO MARTINEZ PARDO,**  
**SUCESOR DE D. ANGEL APARICIO,**

*Centro general de Negocios y Habilitacion de clases pasivas, casa fundada en 1850. Almirante Bonifaz, 27, 2.º, Burgos.*

Esta antigua casa, una de las primeras de la provincia en representaciones de Ayuntamientos, Juntas administrativas y pensionistas del Estado, tiene el gusto de ofrecer sus servicios á dichas Corporaciones para recibir las Inscripciones de Propios y Resguardos del capital de la 3.ª parte del 80 por 100, realizar sus intereses y las cantidades que por otros conceptos puedan corresponderles, así que para la representacion y despacho de cuantos asuntos les ocurran en esta Capital.

Acepta, así bien, poderes de los pensionistas del Estado para el percibo de sus haberes; encargándose de la confeccion de expedientes solicitando la pension á que tienen derecho las viudas y padres de Jefes, Oficiales é individuos de tropa, fallecidos en Cuba y Filipinas, bien á consecuencia del vómito ó fiebre amarilla, ó de heridas recibidas en campaña, sin percibir en ningun caso cantidad alguna por gastos ni honorarios hasta la resolucion de los expedientes.

Igualmente despacha cuantas comisiones se le confien por los Ayuntamientos, Juntas administrativas y el público en general, que tengan relacion con la agencia de negocios ó habilitacion de clases pasivas.

Los honorarios que devenga en todos los asuntos, son sumamente módicos.

Adviértese que esta casa cumple estrictamente las ofertas que hace, como tiene dadas pruebas evidentes desde su fundacion.

*Economía, actividad, rectitud y reserva en los asuntos. - Corresponsales en Madrid y en diferentes poblaciones*  
 1-5

**FELISA MARQUINA,**

**MODISTA,**

que habita en la calle del General Santocildes, núm. 10, Burgos, enseña el corte y hace vestidos de todas clases á precios arreglados.  
 4-4

*Venta de fincas rústicas y urbanas en Cayuela y Cogollos.*

A voluntad de su dueño se venden dos lotes de fincas rústicas y urbanas, radicantes en jurisdiccion de Cayuela y Cogollos, cuya subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre á las once de la mañana en la Notaria de D. Teóduo Santos y Santos, Plaza de Prim, números 23 y 24, donde podrán enterarse de la titulacion y condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

Burgos 15 de Septiembre de 1897.  
 3

El día 22 del actual se extravió del pueblo de Riocerezo una vaca roja, la ojera negra y un poco cacha de un cuerno.

La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á Manuel Ibeas, vecino de Celada de la Torre.

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1897-98, en virtud de la Real orden de 28 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 134 de este Boletín, correspondiente al día 22 del actual.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas. Número de esteros.	Fascion Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES				Plazo	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- cion. Pesetas
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.					Lanar	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	
679	Valle de Mena.....	Parte-arroyo.....	Derecha de Ordunte..	"	100	100	Serroncillo.—N. arroyo Bocarranzano, E. arroyo de Buspedroso, S. cabaña Costoya, O. jurisdiccion de Carranza.—Roza de borto para carboneo y en todo el monte hoja seca.....	32	22	"	"	80	180			
680	Idem.....	Rivofra.....	Idem.....	"	100	100	Todo el monte.—Entresaca de 6 robles marcados para puentes, roza de borto y hoja seca.....	25	50	50	"	60	160			
681	Idem.....	Vallejo de Mena.....	Edeso.....	"	20	20	Todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadurables marcados y hoja seca.	130	100	"	"	60	80			
682	Idem.....	Angulo.....	Entrambas-peñas.....	"	200	200	Todo el monte.—Entresaca de haya vieja y mal configurada, arranque de tocones y hoja seca.....	100	20	50	14	160	360			
683	Idem.....	Vigo.....	El Hayal.....	"	50	100	Todo el monte.—Entresaca de haya vieja y mal configurada y arranque de tocones viejos y hoja seca.....	24	10	6	4	50	150			
684	Idem.....	Lorcio.....	La Horquilla.....	"	100	200	Todo el monte.—Roza de mata baja de roble que no exceda de 10 centímetros de circunferencia, arranque de tocones viejos y hoja seca.....	"	"	3	2	20	220			
685	Idem.....	Vivanco y otros.....	Llenderozas.....	"	"	"	"	60	40	6	6	40	40			
686	Idem.....	Irús.....	Monte y Peña.....	"	"	"	"	40	60	10	10	30	30			
687	Idem.....	Uvilla.....	Idem.....	"	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 3 robles inmadurables y hoja seca.....	10	8	6	6	30	130			
688	Idem.....	Vallejuelo.....	Pedranco.....	"	50	100	Todo el monte.—Roza de haya joven dejando los resalvos que tengan 10 centímetros de circunferencia y hoja seca.....	20	8	8	"	30	130			
689	Idem.....	Anzó.....	Peña.....	"	100	100	Todo el monte.—Entresaca de haya vieja y hoja seca.....	20	8	8	"	30	130			
690	Idem.....	Covides.....	Idem.....	"	100	200	Los Tobazos.—Entresaca de roble viejo y seco y limpia de malezas.....	80	80	"	"	50	150			
691	Idem.....	Leciñana.....	Idem.....	"	70	100	Barrera la Calle.—N. vía ferrea, E. monte de Caragua, S. La Peña, O. monte de Vivanco.—Roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos y hoja seca.....	20	20	"	"	10	10			
692	Idem.....	Lezana.....	Idem.....	"	70	100	Roza de carrasco de encina dejando los mejores resalvos y hoja seca.....	28	43	34	12	120	320			
693	Idem.....	Medianas y Carrasquedo.	Idem.....	"	30	30	Todo el monte.—Roza de carrasco bajo de roble y hoja seca.....	6	5	3	"	40	140			
694	Idem.....	Sopeñano y Cadagua..	Idem.....	"	100	100	Id.—Entresaca de haya joven dejando los resalvos que tengan 10 centímetros de circunferencia y hoja seca.....	13	6	6	4	20	50			
695	Idem.....	Siones.....	Idem.....	"	80	80	Id.—Id.....	12	15	10	"	70	170			
696	Idem.....	Vivanco.....	Idem.....	"	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 34 robles inmadurables marcados y hoja seca.	30	10	10	"	40	120			
697	Idem.....	Idem.....	Ranchudo.....	"	"	"	"	38	78	"	"	30	150			
698	Idem.....	Irús.....	Regollo.....	"	50	100	Todo el monte.—Entresaca de 34 robles inmadurables marcados y hoja seca.	46	36	"	"	30	30			
699	Idem.....	Anzó.....	Rebollar.....	"	"	"	"	60	40	60	10	40	140			
700	Idem.....	Ventales y Novales..	Recuenco.....	"	50	100	Todo el monte.—Roza de carrasco bajo de roble y encina respetando los resalvos que tengan 10 centímetros de circunferencia y hoja seca.....	80	80	"	"	50	50			
701	Idem.....	Arceo.....	Saron.....	"	25	50	Todo el monte.—Entresaca de 7 robles y 7 hayas marcados y hoja seca.....	10	10	10	10	20	80			
702	Idem.....	Ciella.....	Vallovera.....	"	30	60	Id.—Arranque de tocones viejos de arboles extraídos y hoja seca.....	20	50	5	4	30	90			



